

**PRESENTACIÓN DE LA CUENTA GENERAL
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Ejercicio 2006

La Intervención General de la Junta de Andalucía formula la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 51 de la Orden de 7 de junio de 1995, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.

Los estados que componen esta Cuenta General son los previstos en los artículos 95 y 96 de la citada Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el artículo 52 de la Orden de 7 de junio de 1995, así como en la Disposición Adicional Segunda de la Orden de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo, incluyéndose, asimismo la Cuenta General de la Deuda Pública y el Endeudamiento y la Cuenta del Inmovilizado, previstas en el artículo 50 de la citada Orden de 7 de junio de 1995.

LA JEFA DE SERVICIO



Fdo.: Antonia Álvarez Ruiz

LA INTERVENTORA
ADJUNTA AL INTERVENTOR GENERAL



Fdo.: Isabel Tobaruela González

EL INTERVENTOR GENERAL



The stamp is circular with a green border. Inside, it reads 'JUNTA DE ANDALUCÍA' at the top, 'Consejería de Economía y Hacienda' in the middle, and 'INTERVENCIÓN GENERAL SEVILLA' at the bottom. The number '1' is also visible. A blue ink signature is written across the stamp.

Fdo.: Manuel Gómez Martínez

II.1. ESTRUCTURA

La Intervención General de la Junta de Andalucía formula la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía correspondiente al ejercicio 2006, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 51 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 7 de junio de 1995, por la que se regula la Contabilidad Pública de la Junta de Andalucía.

La Cuenta General, conforme a los artículos 94 a 97 de la Ley 5/1983, agrupa el conjunto de las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas por la Junta de Andalucía, sus organismos, instituciones y empresas durante el ejercicio.

Los estados que componen la Cuenta son los previstos en los artículos 95 y 96 de la Ley General de la Hacienda Pública y en el artículo 52 de la mencionada Orden de 7 de junio de 1995, así como en la Disposición Adicional de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 31 de enero de 1997, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

A la Cuenta General se incorporan, asimismo, de acuerdo con el artículo 50 de la Orden de Contabilidad, la Cuenta del Inmovilizado, rendida por la persona titular de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda.

Dichos estados se presentan en formato digital. No obstante, tanto los resultados como las magnitudes globales se presentan, igualmente, en el tradicional formato papel, contenidos en las diferentes memorias o anexos que se integran en esta Cuenta General y que más adelante se enumeran.

ESTADOS DE LA CUENTA GENERAL

1. Relativos a la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos

En sus respectivas Memorias se resaltan las variables más significativas de la Cuenta General, referidas a la totalidad de las operaciones de ingresos y gastos, efectuadas durante el ejercicio 2006, dentro de su ámbito de actuación.

En concreto, presentan la siguiente estructura:

- Resultados del ejercicio, en términos presupuestarios, de acuerdo con el artículo 95, parte Sexta, de la Ley 5/1983 y concretados en los Estados del Resultado Presupuestario, de la Tesorería, del Remanente de Tesorería y de la Variación de Activos y Pasivos. El Remanente de Tesorería tanto de la Junta de Andalucía como del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, del Servicio Andaluz de Salud, del Instituto Andaluz de la Mujer y del Patronato de la Alhambra y Generalife, se presentan corregidos por los derechos pendientes de cobro de dudoso cobro, de acuerdo con la recomendación de la Cámara de Cuentas de Andalucía y los Principios Contables Públicos.
- Estado de las Modificaciones de Crédito, distinguiendo por tipos de modificaciones, y su incidencia sobre los estados de ingresos y gastos del Presupuesto, a nivel de capítulos y de programas.

- Liquidación y ejecución del Presupuesto de Ingresos, incluyendo el estado de los derechos pendientes de cobro.
- Liquidación y ejecución del Presupuesto de Gastos, incluyendo el estado de las obligaciones pendientes de pago y de los compromisos de gastos adquiridos con cargo a presupuestos de ejercicios futuros, así como de los libramientos pendientes de justificar.
- Resumen de la ejecución del Presupuesto de Gastos con financiación afectada, de acuerdo con el apartado I.7. de la cuarta parte "Cuentas Anuales" del Plan General de Contabilidad Pública de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- Resultados del ejercicio, en términos financieros, de acuerdo con el apartado I.2. del Plan mencionado anteriormente. A estos efectos, se incluyen en la misma el Balance de Situación, la Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial, y la Memoria que completa y comenta la información contenida en los estados anteriores ya sean financieros o presupuestarios. A las cuentas anuales se añade el Cuadro de Financiación, que recoge los recursos obtenidos en el ejercicio y sus diferentes orígenes, así como la aplicación o empleo de los mismos en inmovilizado o circulante, como indica también el apartado I.7.

Además de los estados propios de la Junta de Andalucía o de los Organismos Autónomos, el Resultado Presupuestario se presenta consolidado, y el Remanente de Tesorería se ofrece consolidado en el formato papel, al igual que en la Cuenta General 2005, corregido por los derechos pendientes de cobro de dudoso cobro.

La Cuenta General de la Deuda Pública y el Endeudamiento y la Cuenta de Avaluos, completan la Memoria de la Junta de Andalucía, sin que exista equivalente para los Organismos Autónomos en este caso.

En 2006, la Junta de Andalucía se configura en veintitrés secciones presupuestarias, de las cuales catorce son Consejerías. El orden de prelación es el establecido en el artículo 1.2 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril.

En relación con los Organismos Autónomos, se rinden las cuentas de los doce existentes actualmente:

Instituto de Estadística de Andalucía.

Instituto Andaluz de Administración Pública.

Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Instituto Andaluz de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

Servicio Andaluz de Empleo.

Instituto de Reforma Agraria.

Servicio Andaluz de Salud.

Instituto Andaluz de la Mujer.

Instituto Andaluz de la Juventud.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Agencia Andaluza del Agua.

2. Memoria de cumplimiento de objetivos programados

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 96.b) de la Ley 5/1983, se incluye como anexo de las Memorias de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, una memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados, integrada por una breve introducción, una serie de fichas donde se contienen los objetivos previstos en el

momento de la aprobación del Presupuesto y los alcanzados, atendiendo a los indicadores previstos para cada programa, así como unos estados contables donde se refleja el grado de ejecución presupuestaria de cada programa. Se completa con una breve descripción individual de cada uno de los programas, donde se expone la finalidad última o propósitos del mismo, la normativa básica de regulación y se comentan las actividades, objetivos e indicadores que lo componen, además de los bienes o servicios sociales producidos y las circunstancias que han podido incidir en su desarrollo y grado de ejecución. Tanto las fichas como la memoria se presentan en formato digital, con objeto de no sobredimensionar la edición impresa, si bien en ésta, se incorpora una síntesis de la ejecución por programa, función y grupo a nivel de capítulo de gastos.

3. Cuentas de los Consorcios

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, los Consorcios, debido a que llevan el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, tienen la obligación, a la terminación del ejercicio presupuestario, de formar la Cuenta General del Consorcio, donde se pone de manifiesto la gestión realizada por el mismo en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario.

No obstante, tienen un tratamiento contable simplificado, por lo que se establecen unos modelos simplificados de cuentas que han de reflejar, en todo caso, la situación financiera y la ejecución y liquidación de sus presupuestos.

La liquidación de sus presupuestos y sus cuentas son elaboradas por sus correspondientes intervenciones y aprobadas por sus Presidentes y Consejos de Administración respectivamente, siguiendo los procedimientos y plazos establecidos en la normativa vigente para las Administraciones Locales, y han de rendir su Cuenta General ante la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2006, se incluye copia fiel de las cuentas anuales (Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe, aprobadas por su Consejo Rector en sesión celebrada el pasado 30 de julio de 2007. Además de esta información, en soporte magnético se aporta la correspondiente Memoria.

De los restantes consorcios recogidos en el artículo 4 de la Ley 16/2005, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2006 (Consorcio de Transportes Metropolitano de la Bahía de Cádiz, Consorcio de Transportes del Área de Granada, Consorcio de Transportes del Área de Málaga y Consorcio de Transportes del Área de Sevilla, así como del Consorcio de Transportes del Campo de Gibraltar, constituido el pasado 1 de febrero de 2006), no se incluyen sus respectivas cuentas anuales, por ser éstas provisionales a la fecha de cierre de la presente Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ya que de acuerdo con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, las cuentas anuales de los consorcios deberán ser aprobadas antes del 1 de octubre del ejercicio inmediatamente posterior a aquel al que se refieran.

4. Cuentas de las Fundaciones

La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece, respecto a las fundaciones del sector público, que en materia de presupuestos, contabilidad y auditoría de cuentas, se regirán por lo dispuesto en la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y deberán remitir sus cuentas anuales, una vez aprobadas, a la Intervención General.

Éstas se podrán formular en los modelos abreviados cuando cumplan los requisitos establecidos para las sociedades mercantiles. Una vez examinadas por el Protectorado, se depositarán en el Registro de Fundaciones de Andalucía, adscrito a la Consejería competente en materia de fundaciones, según el artículo 49 de la citada Ley.

Según la Disposición Adicional Sexta de la misma Ley, serán aplicables a las fundaciones reguladas en ella, las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin ánimo de lucro (Real Decreto 776/1998, de 30 de abril) y las normas de elaboración del plan de actuación de dichas entidades.

La Exposición de Motivos de la Ley 10/2005 recuerda que el artículo 17.10 de la Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía, establece que corresponde a la Administración Autonómica el ejercicio del protectorado sobre las fundaciones de carácter social en el ámbito de competencia de dicha Ley.

Igualmente reconoce la vital importancia de las fundaciones en el campo de la acción social, como medio fundamental de coparticipación de los ciudadanos en el sector público, mediante actividades de interés general.

Las dos fundaciones, cuyas cuentas anuales se incluyen en la Cuenta General (Fundación Andaluza de Servicios Sociales y Fundación Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental) son fiel reflejo, de lo anteriormente expuesto.

Los estados que se presentan en el formato impreso son el Balance de Situación y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias. La Memoria se incorpora en el formato digital.

5. Cuentas de las Empresas Públicas

Finalmente se incluyen, de acuerdo con el artículo 97 de la Ley 5/83 y conforme prevé el artículo 52.2 de la Orden de 7 de junio de 1995, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Balance de Situación correspondientes a cada una de las empresas de la Junta de Andalucía, bien se trate de entidades de derecho público o de entidades con forma jurídica mercantil, en las que la Junta de Andalucía posea participación mayoritaria, directa o indirecta, que hayan remitido esta información con anterioridad al término del plazo previsto en el número 2 del citado artículo 97. Asimismo, en el caso de empresas que integren un grupo, y en la medida en que hayan aportado en plazo esta información, además de los estados individuales, se incluyen las cuentas anuales consolidadas del grupo.

A continuación se relacionan las empresas públicas integradas en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2006:

Entidades de Derecho Público a que se refiere el art. 6.1.b) de la LGHP

- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA)
- AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA). (CONSOLIDADA)

- EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA)
- EMPRESA PÚBLICA DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA (RTVA) (CONSOLIDADA)
- EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA)
- EMPRESA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA (EPPA) (CONSOLIDADA)
- EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA (EPSA)
- EMPRESA PÚBLICA DE GESTIÓN DE PROGRAMAS CULTURALES
- EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL COSTA DEL SOL
- EMPRESA PÚBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS (EPES)
- EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL PONIENTE DE ALMERÍA
- EMPRESA PÚBLICA HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR
- ENTE PÚBLICO DE GESTIÓN DE FERROCARRILES ANDALUCES
- AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA
- ENTE PÚBLICO ANDALUZ DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS EDUCATIVOS

Empresas con forma jurídica mercantil de las previstas en el art. 6.1.a) de la LGHP

PARTICIPACIÓN PÚBLICA MAYORITARIA DIRECTA

- ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, S.A. (EASP)
- EMPRESA PÚBLICA DEPORTE ANDALUZ, S.A. (EPDASA)
- GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCÍA, S.A. (GIASA)
- EMPRESA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL, S.A. (EGMASA)
- CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS DE SEVILLA, S.A.
- EXTENDA, AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR, S.A.
- TURISMO ANDALUZ, S.A. (TURASA)
- TURISMO ANDALUZ, S.A. (TURASA) (CONSOLIDADA)
- EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)
- EMPRESA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO DE ANDALUCÍA, S.A. (D.A.P)
- CARTUJA 93, S.A.

PARTICIPACIÓN PÚBLICA MAYORITARIA INDIRECTA

- CANAL SUR TELEVISIÓN, S.A.
- CANAL SUR RADIO, S.A.
- SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES, S.A. (SANDETEL)
- VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (VEIASA)
- CETURSA SIERRA NEVADA, S.A.
- CETURSA SIERRA NEVADA, S.A. (CONSOLIDADA)
- SIERRA NEVADA CLUB AGENCIA DE VIAJES, S.A.
- PROMONEVADA, S.A.

- APARTAHOTEL TREVENQUE, S.A.
- FOMENTO, ASISTENCIA Y GESTIÓN INTEGRAL DE ANDALUCÍA, S.L.
- CENTRO DE TECNOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES, S.A. (CETECOM)
- SOCIEDAD PARA LA PROMOCIÓN Y RECONVERSIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA, S.A. (SOPREA)
- SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA S.A. (SODEAN)
- SANTANA MOTOR, S.A.
- SANTANA MOTOR, S.A. (CONSOLIDADA)
- SANTANA MOTOR ANDALUCÍA, S.L.U.
- LINARES FIBRAS INDUSTRIALES, S.A. (LIFISA)
- FABRICADOS PARA LA AUTOMOCIÓN DEL SUR, S.A. (FASUR)
- SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN, S.A.U. (SADESI)
- CENTRO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA DE ANDALUCÍA, S.A.U. (CITTA)
- CENTRO DE TURISMO INTERIOR DE ANDALUCÍA, S.A. (CENTIA)
- INFRAESTRUCTURAS TURÍSTICAS ANDALUCÍA, S.A. (INTASA)
- INCUBADORAS DE EMPRENDEDORES DE ANDALUCÍA, S.L.U.
- PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA, S.L. (AERÓPOLIS)
- PARQUE LOGÍSTICO DE CÓRDOBA, S.A. (PALCOSA)
- PARQUE TECNOLÓGICO DE ANDALUCÍA, S.A.
- TECNO BAHÍA S.L.U.
- SOCIEDAD PARA EL IMPULSO DEL TALENTO, S.L.U. (TALENTIA)
- INVERSIÓN Y GESTIÓN DE CAPITAL RIESGO DE ANDALUCÍA, S.A. (INVERCARIA)
- EMPRESA PARA LA INCORPORACIÓN SOCIAL FUNDAGRO, S.L.

Las Memorias de las cuentas anuales y el Informe de Auditoría de las entidades mencionadas anteriormente, se incluyen en formato digital.